RESOLUCIÓN 106

15 SET. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el articulo 288 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 2° numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Garagoa requiere contratar PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

Que en atención a lo consagrado en el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, contempla que el señor alcalde le corresponde dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que como lo señala la Ley 1523 de 2012 "los alcaldes como jefes de la Administración local, representan el Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo y manejo de desastres en el área de su jurisdicción", motivo por el cual, la entidad atendiendo lo manifestado, requiere garantizar la atencion de las emergencias que se presenten en el Municipio.

Que el articulo 1° de la ley 1575 de 2012 establece: "*...la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio, en especial los municipios o quien haga sus veces...*"

Que así mismo, La Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio.

Que es importante dar continuidad a la prestación de servicios para la atención y prevención de desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el Municipio de Garagoa en cumplimiento a la Ley 1575 de 2012, considerando que se cuenta con los recursos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Administración Municipal.

Que, en atención a las consideraciones anteriores, es viable la contratación de la prestación de servicio con el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, entidad sin ánimo de lucro quien cuenta con la idoneidad, experiencia y exclusividad dentro de la jurisdicción.

Que el Plan de Desarrollo Municipal Acuerdo No 015 de 2024 **"GARAGOA 2024-2027"**, consagra:

Objetivo Estratégico	Disminuir la vulnerabilidad de la población a riesgos y amenazas de tipo físico, antrópico y tecnológico a través de acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres y atención a emergencias.
Programa presupuestal:	Ordenamiento Ambiental Territorial
Programa:	Gestión de Riesgo
Producto:	Organismos de socorro en operación
Indicador de productos:	Convenios Organismos de Socorro y atención a emergencias
Meta de cuatrienio	1

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – JUSTIFICAR la celebración de un contrato de prestación de servicios entre el **MUNICIPIO DE GARAGOA** y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA,** representado legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y por las razones ampliamente expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO – Fijar como objeto del contrato de prestación de servicios. PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

ARTICULO TERCERO – El valor del contrato de prestación de servicios es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($17.902.203) M/CTE.

ARTICULO CUARTO – La entidad contratante exigirá garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el respectivo contrato.

ARTICULO QUINTO – En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina que los documentos de la contratación estarán disponibles en medio físico en la Dirección Administrativa de Contratación y Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Garagoa.

ARTICULO SEXTO – Con fundamento en todo lo anterior, el contrato de prestación de servicios que se pretende realizar, se debe realizar tomando como soporte el Estudio Previo.

CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los 15 SET. 2025

Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto
Olga Barreto

Revisó y Aprobó
DEYSI MAYERLY MARTINEZ RINCÓN

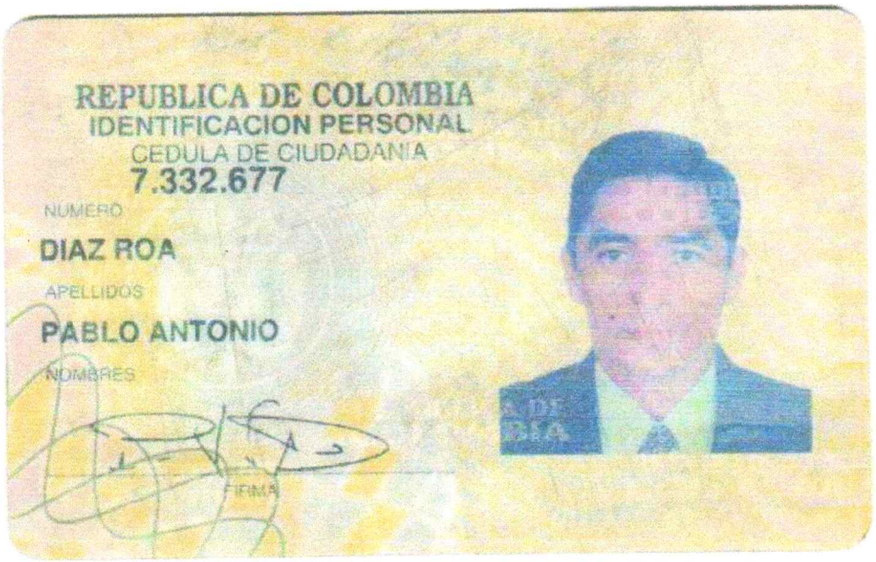

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.332.677

NUMERO

DIAZ ROA

APELLIDOS

PABLO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1968
GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

26-ENE-1987 GARAGOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0700100-33155882-M-0007332677-20070404 05113 07094A 02 222591386

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 120 **DE** _____
(23 DIC. 2021)

8. Documentos del Subcomandante (diploma, certificaciones de curso de sistema comando de incidentes y curso de gestión y administración de cuerpo de bomberos)
9. Documentos del Revisor Fiscal
10. Certificación de cumplimiento a satisfacción con la realización de trecientas (300) horas de trabajo voluntario de los Dignatarios elegidos.
11. Aceptación de Cargos.

Que una vez culminado el estudio se determinó que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado por el decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 661 de 2014, reformada a través de la Resolución 1127 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo técnico y operativo de los bomberos respecto a la documentación requerida para la inscripción de dignatarios, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

Que por las razones expuestas y una vez el Director de Participación y Acción Comunal revisa que se cumple con los requisitos jurídicos y fácticos, es del caso ordenar la inscripción de los nuevos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Garagoa.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR como dignatarios del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Garagoa, para el periodo de cuatro (4) años según Estatutos, hasta el 22 de octubre de 2025, a las siguientes personas:

Comandante:	PABLO ANTONIO DIAZ ROA C.C. No. 7.332.677 de Garagoa
Subcomandante:	LUIS FREY DAZA GARZON C.C No. 86.006.895 de Granada
Presidente:	NIXON JAIR MARTINEZ OLAYA C.C No. 1.048.846.447 de Garagoa
Vicepresidente:	NELSON JULIAN LEGUIZAMON FERNANDEZ C.C No. 1.048.851.015 de Garagoa
Tesorera:	LAURA CAROLINA CAMELO DIAZ C.C No. 1.048.848.782 de Garagoa
Secretario:	GUILLERMO ALFREDO BERNAL C.C No. 7.333.787 de Garagoa

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 120 DE
(23 DIC. 2021)

Tribunal Disciplinario: ANGIE ESTEFANIA RODRIGUEZ DIAZ
C.C: 1.013.640.479 de Bogotá

DAIRA MARINA ROA BERNAL
C.C: 23.606.274 de Garagoa

LUIS ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ
C.C: 3.174.058 de Simijaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa, por el periodo de cuatro (4) años según Estatutos, hasta el 22 de octubre de 2025, a la siguiente persona:

Revisor Fiscal: MALORY MOLINA ESPINOSA
C.C:1.052.358.627 de Chinavita

ARTÍCULO TERCERO. - Designar como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa al Comandante, señor PABLO ANTONIO DIAZ ROA, según Estatutos hasta el 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990, compilado en el decreto 1066 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 23 DIC. 2021

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: Jhon Alexander Gómez Martínez - Director Jurídico
Proyectó: Karen Tatiana Castellanos Vargas - Abogada Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	ROA	PABLO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 7332677	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 04 AÑO 1968

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO GARAGOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 14N 9 30 CASA SAN RAFAEL

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACÁ

MUNICIPIO GARAGOA

TELÉFONO EMAIL pablodiazroaxt@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA AVALADO POR LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		CURSO COMANDO DE INCIDENTES	08	2020

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* GARAGOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7500710	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMANDANTE DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 10 9 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* GARAGOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 578759210	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMANDANTE DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* planeacion@pachavita-boyaca.gov.co						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMEIDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* SIN DATO							
DEPARTAMENTO SIN DATO	*MUNICIPIO* SIN DATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 578802433	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMANDANTE DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 3 PARQUE PRINCIPAL						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

BIOMEDICAL COLOMBIA SAS
LICENCIA SST Res N° 6022/2018 según Res N°2346 MPS
3178638571

BIO MEDICAL
CENTRO MEDICO LABORAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02/05/2025			BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C.)	**PREOCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR CON ENFASIS EN ALTURAS**
Dia	**Mes**	**Año**	Ciudad	

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Orden medica N°
INDEPENDIENTE	79951

Nombres y Apellidos	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PABLO ANTONIO DIAZ ROA	MASCULINO	56 AÑOS	CC	7332677

Cargo a desempeñar:	BOMBERO

CONCEPTO DE APTITUD	**APTO PARA EL CARGO, PUEDE LABORAR EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS**
APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	**SI**

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	PERFIL LIPIDICO-GLICEMIA
PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS	PSICOTEST DE ALTURAS
OPTOMETRIA ✓	AUDIOMETRIA ✓
ESPIROMETRIA	

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
USO DE EPP	HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES
PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN	HACER DEPORTE
	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

NO PRESENTA MORBILIDADES PREEXISTENTES IDENTIFICADAS COMO FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19 SEGÚN CIRCULAR 030 DE 2020

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico o cupacional

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GARAGOA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8200037568, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-153-43-00996-3, con una antigüedad de NUEVE (9) año(s).

Se expide en GARAGOA, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2025, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Garagoa - Boyacá

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA NACIONAL

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIAZ	ROA	PABLO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD PAÍS
C.C X C.E ___ PAS ___ Nº 7.332.677	F ___ M X	COL X EXTRANJERO ___ ___

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE _____ SEGUNDA CLASE _____ NUMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
DÍA 06 MES 04 AÑO 1968 PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOYACA	DEPARTAMENTO BOYACA
MUNICIPIO GARAGOA	MUNICIPIO GARAGOA
E-MAIL bomberosgaragoa@hotmail.com	TELÉFONO 311 848 9540

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6O. A 11O. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BACHILLER BASICO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10	11 X	FECHA DE GRADO MES NOVIEMBRE AÑO 1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	Nº SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI ____ NO ____	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO
		GRADUADO SI ____ NO ____	
		GRADUADO SI ____ NO ____	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA NACIONAL

CURSO INTRODUCTORIO EN LINEA SISTEMA COMANDO DE INSIDENTES	21-AGO-2020	16	DNBC-USAID	302-2020
RECOLECCION DE EVIDENCIAS EN INVESTIGACION DE INCENDIOS	23-OCT-2019	8	INMLCF-CDGRD	
CURSO BASICO DE SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES CBSCI	13,14-SEP-2019	24	CORPOCHIVOR-USAID	
CURSO DE OPERACIONES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	19-DIC-2019	40	CORPOCHIVOR	
MANEJO BOMBA MEGA FOC 250 DE 600 LTS	10-ENE-2019	8	SAFETY FIRE S.A.S.	
CAPACITACIÓN FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y NORMATIVA DE ESTABLECIMIENTOS DE PISCINA Y ESTRUCTURAS SIMILARES	06-SEP-2018	4	GOBERNACIÓN, SECRETARIA Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA	
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO	29-MAR-2018	20	QUANTUM	
SGSST	5-MAY-2018	50	SURA	
BOMBERO NIVEL II	01-OCT-2017	166	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	849-2017
CURSO PARA INSTRUCTORES CPI NORMA 1041	30-JUL-2017	40	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	1321-2017
CONDUCTOR/OPERADOR DE MAQUINAS CONTRAINCENDIOS	26-FEB-2017	40	CUERPO DE BOMBEROS DE VILLAVICENCIO META	148-17

PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION AMBIENTAL	30-JUN-2016	16	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	
CURSO PARA BOMBERO FORESTAL	15-DIC-2016	24	USAID	
SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES	20-MAR-2016	32	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	
INSPECTOR DE SEGURIDAD NIVEL INTERMEDIO	29-ABR-2015	40	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA	086-2015
MANEJO DEFENSIVO, LEGISLACION, SEGURIDAD VIAL, PRIMEROS AUXILIOS, MECANICA BASICA	10-JUN-2015	8	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ASUCOND-CEA	
CURSO PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS DE EMERGENCIA	22-AGO-2015	24	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MOSQUERA	400-
ASISTENTE DE PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS APAA-2015	05-SEP-2015	24	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALERMO	
MANEJO DEL PACIENTE DE TRAUMA Y ACTUALIZACION EN MEDICINA DE COMBATE	SEP-2015	16	CORAL SPRINGS REGIONAL INSTITUTE OF PUBLIC SAFETY	
CAPACITACION TEORICO-PRACTICA DE RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS	2-ABR-2013	4	ARL POSITIVA	
INSPECTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	11-AGO-2013	4	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA	377
INCENDIO EN TUNELES	15-NOV-2013	16	CRICHMO CHILE S.A.S.	
MANEJO DEFENSIVO Y SEGURIDAD VIAL	28-JUN-2014	16	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	
GESTION Y ADMINISTRACION DE	17-AGO-2014	8	ASOCIACION DE CUERPOS DE BOMBEROS DE ANTIOQUIA ASOBOMBEROS	164-2014 DNBC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA NACIONAL

CURSO GESTION Y ADMINISTRACION PARA CUERPO DE BOMBEROS	26-MAR-2006	24	CONFEDERACION NACIONAL DE CUERPO DE BOMBEROS DE COLOMBIA	
BUCEO INTERNACIONALSEGURO	29-OCT-2005	8	SCUBA DIVER	
PRIMAP	29-ABR-2005	24	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DUITAMA	
EQUIPOS COMUNITARIOS DE EMERGENCIA	10-DIC-2002	8	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA	
INYECTOLOGIA	17-MAR-2004	20	SENA	
CURSO BRIGADISTA FORESTAL	12-DIC-2004	27	CORMACARENA	
PRIMEROS AUXILIOS	17-MAR-2004	20	SENA	
CURSO PARA LA FORMACION DE LOS EQUIPOS COMUNITARIOS DE EMERGENCIA	24-NOV-2003	60	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA	

CERTIFICADO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5O. DE LA LEY 190/95)

DE IGUAL FORMA. CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS AQUÍ EXPRESADOS, TIENEN ABSOLUTA VERACIDAD Y ME COMPROMETO A ACEPTAR Y SOMETERME A TODAS LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN BOMBERIL.

FIRMA UNIDAD BOMBERIL

FIRMA: COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS

302-2020-15
No consecutivo Certificado

BOMBEROS DE COLOMBIA

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

Oficina de Asistencia Humanitaria BHA

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Certifica que:

Pablo Antonio Díaz Roa

Identificado con C.C. No.

7332677

Asistió y aprobó los requisitos del:

CURSO SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES BÁSICO PARA BOMBEROS

Curso autorizado bajo registro Nro. **302-2020** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Acta Nro. **220820** *del* **22** *de* **Agosto** *de* **2020** *de la Dirección Nacional de Bomberos*

Con una duración de 24 horas – Modalidad Semipresencial

Realizado del 11 al 21 de agosto de 2020 - virtual / 22 de agosto de 2020 - presencial

En constancia de lo anterior, se firma a los 22 días del mes de agosto de 2020

CT en Jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional DNBC

ING. WILFREDO OSPINA URIBE
Consultor USAID/BHA
Colombia

CORPOCHIVOR GRACIAS A USTEDES FORMAMOS TERRITORIO

Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa – Boyacá y la Delegación Departamental de Bomberos Boyacá

Otorgan el presente certificado a

PABLO ANTONIO DIAZ ROA

CC 7.332.677

Como testimonio de haber cumplido con los objetivos del

CURSO BÁSICO DE SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES CBSCI

Duración 24 horas

Realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2019 en la finca El Encanto

Dado en Garagoa – Boyacá, Colombia el 14 de septiembre de 2019

Ing. FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
Director General CORPOCHIVOR

TTE. PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Comandante C.B.V. Garagoa y
Delegado Departamental Bomberos Boyacá

Boyacá

Creemos en Boyacá

Creemos

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA

Hace constar que:

PABLO DIAZ ROA

C.C. 7332677

Participó en la:

"Capacitación y fortalecimiento en la operación, mantenimiento y normativa de Establecimientos de Piscina y Estructuras Similares"

Con una intensidad de 4 horas

06 septiembre de 2018

MONICA MARIA LONDOÑO FORERO

NOHORA YANETH ZIPA CASAS
Referente Programa de Aguas

QUANTUM

Corporación para la Formación Laboral y Profesional

Resolución SENA 1467 - 2015

CERTIFICA QUE:

PABLO ANTONIO DIAZ ROA

Con cedula de ciudadanía No 7.332.677

Curso y aprobó la acción de formación:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una intensidad de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Mosquera a los (29) días del mes de Marzo de 2018 dando cumplimiento a los lineamentos exigidos por la resolución 1409 del 2012

Corporación QUANTUM
Nit 830.116.484 -1
Representante legal

Edilson Andrés Arango Ramírez
C.C. 1.033.755.956 de Bogotá
Entrenador Certificado T.S.A
Res. Salud Ocupacional 4198-14

CEOM

ALIADO ESTRATÉGICO

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.infoceom.com -infoceom@gmail.com
Cel: 3133552407-8295432

CEOM-0172

000001
No. consecutivo Certificado

BOMBEROS DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa

Hace Constar que

PABLO ANTONIO DIAZ

Identificado con C.C. No.

7.332.677

Aprobó satisfactoriamente el curso

CURSO PARA INSTRUCTORES CPI NORMA 1041

Curso autorizado bajo registro Nro. **1321 2017** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*

Con una duración de: 40 HORAS

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de JULIO de 2017

BOMBEROS GARAGOA
COMANDANTE
NIT. 820003756-8

CT. GERMÁN ANDRÉS MIRANDA MONTENEGRO
Director Nacional DNBC

Sg. MIRYAN Y. RODRIGUEZ
Comandante (E)
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa

Te. PABLO ANTONIO DIAZ
Delegado Dptal de Bomberos

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GARAGOA-BOYACA
Resolución 011 Enero 30 de 1979-Personería Jurídica N°120 de 23/DIC/2021
REGLAMENTADOS POR LA LEY 1575 21 DE AGOSTO DE 2012
NIT: 820.003.756-8

Garagoa 12 de Septiembre de 2025

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** identificado con C.C. Nª **7.332.677** de GARAGOA, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1°, Art. 2° y Art. 90.

Atentamente,

Nombre	PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Documento de Identidad	7.332.677 de Garagoa
Dirección	Calle 14 N. 9-30
Ciudad:	Garagoa - Boyacá
Correo Electrónico	bomberosgaragoa@hotmail.com
Número de Celular:	311 848 9540

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GARAGOA-BOYACA
Resolución 011 Enero 30 de 1979-Personería Jurídica N°120 de 23/DIC/2021
REGLAMENTADOS POR LA LEY 1575 21 DE AGOSTO DE 2012
NIT: 820.003.756-8

BC-CERT-15299-2025-047

El suscrito Sub Comandante en ejercicio sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, Resolución 0661 del 26 de junio de 2014, Resolución 0256 del 21 de Octubre de 2014, Resolución 1127 del 24 de julio de 2018, Resolución 278 de 14 de agosto de 2017 y Resolución de Personería Jurídica Número 120 del 22 de Diciembre de 2021.

CERTIFICA:

Que el **señor CAPITAN PABLO ANTONIO DIAZ ROA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 7.332.677** de Garagoa Boyacá, Labora actualmente en la Estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa; con un contrato a término indefinido, desempeñando sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Para constancia se firma a los 12 días del mes de Septiembre de 2025.

SUBCOMANDANTE LUIS FREY DAZA GARZÓN
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA
NPIB: 15299.001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. AMG-CD-004-2025

FECHA	20 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800.025.608-8 **HUGO FERNANDO MORENO FERNÁNDEZ** ALCALDE MUNICIPAL (E)
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** NIT: 820.003.756-8 **R/L PABLO ANTONIO DIAZ ROA** CEDULA NO. 7.332.677 EXPEDIDA EN GARAGOA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS ($47.704.406) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

Entre los suscritos **HUGO FERNANDO MORENO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Garagoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.849.585 expedida en Garagoa, quien obra en representación del Municipio de Garagoa, en calidad de Alcalde Municipal (E) según Resolución No. 000008 del 14 de enero de 2025 "Por medio del cual se conceden vacaciones al alcalde del Municipio de Garagoa y se nombra en encargo de funciones" desde el día 20 de enero de 2025 hasta el día 24 de enero de 2025 o hasta que retome el titular; facultado para celebrar contratos y convenios por la Ley 80 de 1993; facultado para celebrar este tipo de contratos por el artículo 315 de la Constitución y la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de la otra **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA,** con NIT: 820.003.756-8; Representada Legalmente por el señor **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.332.677, expedida en Garagoa (Boyacá), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación Profesionales, previas las siguientes consideraciones contempladas en el estudio previo presentado por la Oficina Asesora de Planeación: **1)** Que el Municipio de Garagoa tiene como misión *promover su desarrollo integral, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia, a través de programas y proyectos que beneficien a la población del municipio, con especial énfasis en aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales aplicables a las entidades territoriales...* **2)** Que el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 establece: *"...la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio, en especial los municipios o quien haga sus veces..."* **3)** Que así mismo el artículo 2° *ibídem señala que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un* ***servicio público esencial*** *a cargo del Estado..."* y *"...que Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos".* **4)** Que el inciso 3 y 4° del artículo 3 establece "*Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultasMa-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Administración Municipal asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a los habitantes de Garagoa (Boyacá), adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación de los mismos. **15)** Que, en el Estatuto de Rentas del Municipio de Garagoa, Acuerdo No. 047 del 14 de diciembre de 2020 se establece la destinación de los dineros recaudados con relación a la sobretasa Bomberil en el Municipio, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes vigentes. **16)** Que la distribución de los recursos señalados en el citado Acuerdo Municipal, los realizará la Administración Municipal, de acuerdo a las necesidades del cuerpo de bomberos voluntarios. **17)** Que los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012. **18)** Que en el municipio de Garagoa, se creó el cuerpo de bomberos voluntarios de Garagoa, el cual cuenta con reconocimiento de personería jurídica emitida por la Resolución No. 120 de 23 de Diciembre del 2021 expedida por la Gobernación de Boyacá, que define su naturaleza Jurídica y su capacidad en el desarrollo de actividades que permiten desarrollar los fines que se pretenden durante el desarrollo de las actividades, de manera permanente con sus equipos y atienden las necesidades de esta población ya sea por ocasión de accidentes o por razones de salud, incendios forestales y estructurales que requieren de inmediato el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa. **19)** Que el cuerpo de bomberos voluntarios de Garagoa, tiene su domicilio en el municipio de Garagoa (Calle 14 No. 9 – 30), por lo que es viable la suscripción de contrato con este organismo. **20)** Que como lo señala la Ley 1523 de 2012 "los alcaldes como jefes de la Administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo y manejo de desastres en el área de su jurisdicción", motivo por el cual, la entidad atendiendo lo manifestado, requiere garantizar la atención de las emergencias que se presenten en el Municipio. **21)** Que en virtud del mismo principio de responsabilidad compartida y por la naturaleza sin ánimo de lucro de los Bomberos voluntarios, la organización cívica, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA, para todos los efectos del presente documento, más allá de las obligaciones contractuales o convencionales, es un Cooperante privado, que aportará toda su capacidad administrativa y organizacional, tendiente el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la Ley 1575 de 2012. **22)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir acudiendo a la figura conocida como *intuito persona*. **23)** Que así mismo, La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio. **24)** Que es importante dar continuidad a la prestación de servicios para la atención y prevención de desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos que se presenten en el municipio de Garagoa en cumplimiento a la ley 1575 de 2012, considerando que se cuenta con los recursos que permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Administración Municipal. **25)** Que, en atención a las consideraciones anteriores, es viable

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultasMa-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4. Apoyar con la sensibilización y realizar mínimo 6 campañas y/o capacitaciones relacionadas con emergencias de apicultura, primeros auxilios, prevención de incendios desastres y calamidades conexas dirigidas a diferentes organizaciones de la población rural y urbana del municipio donde sea sensibilizado un notorio grupo de personas durante el desarrollo de las campañas, se aclara que deben ser distintas las personas en cada campaña adelantada, involucrar juntas de acción Comunal. Actividad a desarrollar con las Instituciones educativas del municipio, (presentar planillas como soporte de la actividad adelantada)
5. Coadyuvar en la investigación de las causas de las emergencias que sean atendidas y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes.
6. Colaborar con las Autoridades y la comunidad del municipio de Garagoa en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su prevención. (presentar planillas de trabajo con la comunidad adelantado como evidencia).
7. Llevar a cabo los preparativos tanto en el Cuerpo de Bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas del derecho público y privado para garantizar una respuesta inmediata, oportuna eficiente y eficaz a las emergencias que se puedan presentar.
8. Inspeccionar áreas de amenazas e identificar viviendas que presenten riesgos tanto en zonas rurales como urbanas.
9. Acompañar con personal capacitado y equipo apropiado los diferentes eventos culturales y deportivos que la Administración Municipal organice.
10. Asesorar a la Administración en la toma de medidas necesarias para la disminución del riesgo y la implementación de acciones para mitigar las mismas.
11. Ejecutar planes y programas de sensibilización del riego que sean adoptados por la dirección nacional de bomberos de Colombia.
12. Realizar simulacros de riesgos y evacuaciones, se deben adelantar en instituciones educativas del área rural y urbana, hospital de Garagoa, plaza de mercado en un dia de mercado, un simulacro en un evento deportivo, zonas comerciales del Municipio de Garagoa y todos aquellos sitios donde se presenten concentraciones numerosas de personas. (presentar evidencias).
13. Rendir informe detallado al CMGRD de cada emergencia atendida y con indicación de las recomendaciones pertinentes.
14. Verificar el flujo, represamientos, desbordamientos de ríos y quebradas cuando ocurran temporadas invernales.
15. Revisar establecimientos comerciales y certificar para dar cumplimiento al art 42 de la ley 1575 de las condiciones de seguridad y prevención de incendios necesarias para su funcionamiento.
16. Controlar rigurosamente y periódicamente la fabricación, expendio y manipulación de pólvora artículos pirotécnicos.
17. Acompañar con personal y equipo apropiado en labores de embellecimiento de bienes públicos municipales cuando se requiera y por solicitud del supervisor del contrato.
18. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
    a. Análisis de la amenaza de incendios;
    b. Desarrollar todos los programas de prevención
    c. Atención de incidentes relacionados con incendios
    d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación
    e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
19. Presentar informes mensuales a la Oficina Asesora de Planeación sobre las actividades desarrolladas, para efectos de establecer el cumplimiento del objeto contratado y autorizarse el pago respectivo.

NOTA: Para garantizar el pleno cumplimiento de las actividades específicas y requerimientos técnicos del contratista anteriormente mencionados, dentro de la propuesta de servicios allegada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garagoa se expone la necesidad de incrementar la cantidad de una (01) a tres (03) unidades de bomberos para el año 2025, esto teniendo en cuenta que no solamente se ocupan de incendios estructurales y forestales,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultasMa-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
9. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
10. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
16. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
17. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
18. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. **2.** Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Municipio de Garagoa ejercerá la supervisión para la correcta ejecución del contrato a través de la Oficina Asesora de Planeación, o quien por escrito designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que el objeto contractual no requiere conocimientos especializados, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; **b.** Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; **c.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; **d.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada. **e.** Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Ordenador del Gasto del Municipio; en caso de requerirse. **f.** Elaborar la certificación de cumplimiento del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultasMaPaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Garagoa Boyacá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:

MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**
CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO alcaldia@garagoa-boyaca.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO bomberosgaragoa@hotmail.com
DIRECCIÓN DEL MUNICIPIO Calle 10 N° 9 – 65, Garagoa (Boyacá)	DIRECCIÓN Calle 14 No. 9 - 30 Garagoa
TELÉFONO DEL MUNICIPIO 8-750 0710	TELÉFONO 3118489540

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes que en el intervienen en SECOP II y para su ejecución se requiere del Registro presupuestal. En constancia se firma en Garagoa Boyacá, a los veinte (20) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025),

HUGO FERNANDO MORENO FERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (E)

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA
R/L PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Contratista

Elaboro
Johana Rodríguez Huertas
Profesional Especializado

Revisó y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultasMa-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA) y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA

Referencia	ALM-CD-PS-002-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO BOMBERIL, APOYO EN EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD DE AMENAZA Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA BOYACA.
Contratante	MUNICIPIO DE ALMEIDA 891.801.281-3
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA
NIT	NIT: 820.003.756-8
Representante legal	PABLO ANTONIO DIAZ ROA
Cedula de Ciudadania	7.332.677
Domicilio del Contratista	Garagoa Boyacá
Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fecha de Firma	Enero 12 de 2024
Valor del Contrato	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($14.280.000,00)
Plazo	TRES (3) MESES
Supervisor	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Domicilio Contractual	ALMEIDA - BOYACA

Entre los suscritos a saber **NANCY JANETH VACA GUIERREZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 23.301.457 expedida en Almeida, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Almeida - Boyacá, entidad pública del orden territorial, identificado con **NIT 891.801.281-3,** por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.332.677 actuando en calidad de representación legal encargado del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA** Con NIT: 820.003.756-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION al** Municipio de Almeida Boyacá, previa las siguientes consideraciones: **1)** En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su articulo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad. **2)** Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **3)** Respecto de la responsabilidad en la gestión integral del riesgo contra

Casa de Gobierno municipal: Calle 4 No. 3 – 06
Celular: 3147275971
Correo Electrónico: planeacion@almeida-boyaca.gov.co CODIGO
POSTAL: 153020

		firma
Elaboró	J.R. Castañeda	
Revisó	Carlos Rincón	
Aprobó	Carlos Rincón	

10. Adelantar los preparativos, coordinación y atención en casos de rescates, tanto en el cuerpo de bomberos como con la comunidad.
11. Investigar las causas de emergencia que se presenten, presentando el respectivo informe ante el Comité Municipal para la Gestión del Riesgo y desastres
12. Apoyar la realización de simulacros anuales de evacuación de emergencias, previa capacitación a la comunidad y funcionarios de la administración municipal.
13. Realizar el acompañamiento en las diferentes actividades que organice la administración Municipal en cabeza del señor alcalde.
14. Realizar capacitaciones en las instituciones educativas y a la comunidad con el fin de fortalecer a las comunidades e instituciones para que reconozcan y reduzcan los riesgos presentes en materia de seguridad humana y riesgo de incendio y/o desastre por medio de acciones de preventivas.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar un informe con cada pago y un informe final del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, $14.280.000,00) pagaderos** en actas Mediante actas parciales por valor cada de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, ($14.280.000,00). PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada pago debe estar soportado con el respetivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán dentro de los **ocho (08) días hábiles** siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Conoce y acepta los riesgos a él asignados, conforme la matriz elaborada para el presente contrato y publicada en el SECOP **3)** Tiene disponibilidad de tiempo suficiente para realizar ejecutar las actividades específicas del contrato. **4)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **7)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **8)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Del Dcto. 1082 de y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos. **2)** Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **3)** Obrar con lealtad y

PARAGRAFO PRIMERO De las multas impuestas en el desarrollo de la presente cláusula se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO** En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria, se descontarán de cualquier suma que EL MUNICIPIO le adeude al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO TERCERO**: En todo caso en el evento de la imposición al **CONTRATISTA** de cualquiera de las anteriores sanciones contractuales, el pago de la sanción por parte de éste no lo exime del cumplimiento de la obligación principal; lo anterior siempre y cuando EL MUNICIPIO así lo requiera. **PARAGRAFO CUARTO** De las multas impuestas en el desarrollo de la presente cláusula se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Almeida adeude al Contratista en ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, en los contratos celebrados por la Modalidad Directa, las Garantías no son obligatorias, facultad de la cual la entidad hará uso, y en cuanto a los riesgos personales, es responsabilidad del contratista como prestador del servicio y la reglamentación especial que tiene respecto de la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos tener protegido el personal que integran el cuerpo de bomberos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es independiente del Municipio de Almeida y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **El CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones compromisos en nombre del Municipio de Almeida, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por lo anterior **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Se deja constancia que, entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, no existe ni ha existido para la ejecución del objeto del contrato ninguna clase de relación laboral. **PARGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** es el único responsable de las acreencias que se generen a raíz o con ocasión de los Servicios prestados por sus contratistas personas naturales y por el cumplimiento de obligaciones como empleador en particular con las disposiciones legales en materia de afiliación al sistema de seguridad social y pago de los honorarios o salarios de su personal, respectivamente, como de las prestaciones sociales aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento que por decisión judicial, administrativa o extrajudicial, **EL MUNICIPIO**, deba pagar solidariamente cualquier concepto laboral relacionado con **El CONTRATISTA**, èste se obliga de manera incondicional a restituir tales montos a **EL MUNICIPIO**, dentro de **los cinco (5) días** siguientes a la fecha en que le sea informado tal hecho y si para tal fecha existen relaciones comerciales vigentes entre **El CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, autoriza para que se le descuenten tales montos de los pagos a que tenga derecho. **PARAGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA** asume enteramente todos los riesgos para sí y para sus subcontratistas o empleados, inherentes a su actividad independiente y especializada bajo este contrato, y utilizará sus propios equipos, herramientas y bienes en general que requiera para la ejecución del presente contrato, por esta razón se compromete a su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o, extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las

razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento es resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Almeida	Contratista
Nombre: Nancy Janeth Vaca Gutiérrez **Cargo:** Alcalde Municipal de Almeida **Dirección:** calle 4 – NO 3-06 **Teléfono:** 3147275971 **Ciudad:** Almeida - Boyacá **Correo Electrónico:** alcaldia@almeida-boyacá.gov.co	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA 820.003.281-3 Representante legal PABLO ANTONIO DIAZ ROA C.C: 7.332.677 Cargo: Contratista Dirección: calle 14 No 9- 30 Garagoa – Boyacá Teléfono: Correo electrónico: bomberosgragoa@hormail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecucion, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la **SECRETARIO DE PLANEACION** y/o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal **3)** La oferta y soportes documentales presentado por el contratista. **4)** Los informes y productos del servicio que se den con causa u ocasión a la celebración del contrato **5)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA:**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001535943

(415)7707212489984(8020) 000014100153594 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 3 2 6 7 7	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 3 2 6 7 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	ROA	PABLO	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EXTINPADI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

41. Dirección principal: CL 13 B 17 16 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: bomberosgaragoa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 9 5 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 0 6 0 6 1 4	7 8 3 0	2 0 0 6 0 6 1 4	4 7 5 9		5 2 1 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	2	2	4	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROA PABLO ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-05-2025 10:25:15AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001535943

(415)7707212489984(8020) 000014100153594 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 3 2 6 7 7		Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangi 7 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: EXTINPADI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

165. Dirección: CL 13 B 17 16 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 4 9 6 9	2 0 0 6 0 6 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 4 8 9 5 4 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176082644

(415)7707212489984(8020) 000014117608264 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 7 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Garagoa 2 9 9

41. Dirección principal
CL 14 9 30

42. Correo electrónico facturacionbomberosgaragoa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 9 5 4 0	3 2 0 2 3 7 1 5 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 2 0 3 1 4	4 9 2 1	2 0 2 1 0 5 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-08-2025 08:55:49AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176082644

(415)7707212489984(8020) 000014117608264 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 3 7 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 6 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 3 2 6 7 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	ROA	PABLO	ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 820003756	8	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA	CLL 14 N° 9-30	GARAGOA-BOYACA	7500051	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	9491743328	9491743328	E	2025/09/11	2025/09/15	BANCO DE BOGOTA	4	$1,904,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$683,400	$1,800	$0	$685,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$600	$0	$228,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$1,200	$0	$456,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$297,300	$800	$0	$298,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$297,300	$800	$0	$298,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$171,000	$500	$0	$171,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	$171,000	$500	$0	$171,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$534,000	$1,500	$0	$535,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$178,000	$500	$0	$178,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,000	$500	$0	$178,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,000	$500	$0	$178,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$128,400	$400	$0	$128,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$128,400	$400	$0	$128,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$85,500	$300	$0	$85,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$85,500	$300	$0	$85,800
TOTAL				3	$1,899,600	$5,300	$0	$1,904,900

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 14:34:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7332677
Código de Verificación	7332677250912143414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de septiembre de 2025, a las 14:35:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200037568
Código de Verificación	8200037568250912143554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280392869

PIB
14:08:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ANTONIO DIAZ ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7332677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280393448

PIB
14:15:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA identificado(a) con NIT número 8200037568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:53 PM horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7332677**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ROA PABLO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2025 02:43:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7332677** y Nombre: **PABLO ANTONIO DIAZ ROA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123176168** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7332677 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2025 02:49 PM

Código Verificación: **ETPHQ9W1CD**

Válida hasta: **11/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:53:08 horas del 12/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7332677,** Apellidos y Nombres **DIAZ ROA PABLO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**, con NIT **820003756-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Garagoa, Septiembre de 2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA; CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, PARA ATENDER E IMPULSAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PRIMEROS AUXILIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO, QUE SE PRESENTEN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA.

PROPONENTE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA
NIT. 820.003.756-8
R/L. PABLO ANTONIO DÍAZ ROA

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Ser persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios	Presenta propuesta a nombre de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA.** Nit. 820.003.756-8 representada legalmente por **PABLO ANTONIO DIAZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.332.677 expedida en Garagoa**.**	CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Presenta copia de la cédula de ciudadanía **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.332.677 expedida en Garagoa	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.	N/A	N/A
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal	Presenta consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales en el que consta que la empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA,** con NIT 820.003.756-8 no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica.	Presenta certificado de Antecedentes Ordinario No. 280393448 en el que se evidencia que consta que la empresa **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA,** no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE

	con cedula de ciudadanía 7.332.677 expedida en Garagoa, y Registro Único Tributario 820.003.756-8 a nombre de **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA**	
Certificado de antecedentes REDAM,	Presenta certificado REDAM, en donde se evidencia que **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** Identificado con cedula de ciudadanía 7.332.677 expedida en Garagoa, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentos morosos	CUMPLE
Certificado expedido por la policía nacional de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años	Presenta certificado de la Policía Nacional, en donde se evidencia que **PABLO ANTONIO DIAZ ROA** Identificado con cedula de ciudadanía 7.332.677 expedida en Garagoa, no presente delitos contra menores de 18 años	CUMPLE
Acreditar que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).	Presenta planilla de afiliación No. 9491743328	CUMPLE
Examen Médico pre ocupacional (Art. 18 Decreto 723 de 2013).	Presenta examen médico pre ocupacional	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal (Aplicación para Persona Jurídica).	Presenta Resolución No. 120 del 23 de diciembre de 2021	CUMPLE
Ser persona natural o jurídica que no se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.	Presenta manifestación escrita en la que manifiesta que no está inhabilitado ni se encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesta no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.	CUMPLE

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aplica	NO APLICA
FORMACION POSTGRADUADA	No Aplica	NO APLICA